



# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio de Salud Coquimbo.

La Serena, 07 SET. 2012

## Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- La Resolución (e) N° 773 de fecha 30 de julio de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 4.872, N°4.901 y N°5.015 del año 2.011, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N°131 de fecha 31 de enero de 2.012, que aprueba la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## considerando:

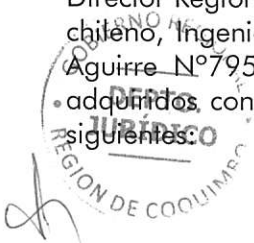
- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Reposición Equipos de Monitoreo y Ventilación Unidad Cuidados Intensivos Neonatales Hospital San Juan de Dios, La Serena" Código BIP: 30112097-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, el Servicio de Salud Coquimbo, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por él, se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 1333**

1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio de Salud Coquimbo de fecha 30 de julio de 2.012 en virtud del proyecto: "Reposición Equipos de Monitoreo y Ventilación Unidad Cuidados Intensivos Neonatales Hospital San Juan de Dios, La Serena" Código BIP: 30112097-0, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En La Serena, a 30 de julio de 2.012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representada por su Director Regional don **HÉCTOR ANDRÉS ANDRADE CALDERÓN**, cédula de identidad N° 7.631.011-4, chileno, Ingeniero Comercial, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 795, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



## resolución (e) No 1333

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Reposición Equipos Monitoreo y Ventilación Unidad Cuidados Intensivos Neonatales Hospital San Juan de Dios, La Serena" Código BIP: 30112097-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 4872, N°4901 y N°5015, todos del año 2.011.

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resoluciones N° 131 del año 2.012, asigna los recursos para el presente proyecto.

**TERCERO:** Mediante la Resolución (e) N° 773 de fecha 30 de julio de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

- 01 Ventilador AVEA CLIO FULL.
- 02 Ventilador AVEA STANDART C/Compresor.
- 04 Incubadoras VISION ADVAN 22.
- 01 Sistema Centralizado de Monitoreo, que incluye:
  - 01 Módulo ETCO2 SIDESTREAM.
  - 08 Monitor BENEVIEW T-5 ECG.
  - 01 Hipervisor VI 4 Pantallas.

**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al Servicio de Salud Coquimbo, el dominio de la especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Equipos Monitoreo y Ventilación Unidad Cuidados Intensivos Neonatales Hospital San Juan de Dios, La Serena" Código BIP: 30112097-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se



## resolución (e) No 1333

deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**QUINTO:** Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$123.343.749.- (ciento veintitrés millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, según dan cuenta las siguientes facturas:

- HEMISFERIO SUR S.A., RUT: 96.533.330-4, factura electrónica N° 19256, de fecha 25 de junio de 2.012, por la suma de \$ 19.992.000.- (diecinueve millones novecientos noventa y dos mil pesos) IVA Incluido.
- HEMISFERIO SUR S.A., RUT: 96.533.330-4, factura electrónica N° 18779, de fecha 24 de mayo de 2.012, por la suma de \$ 39.984.000.- (treinta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos) IVA Incluido.
- SOCOFAR S.A., RUT: 91.575.000-1, factura electrónica N° 002870781, de fecha 28 de mayo de 2.012, por la suma de \$25.829.593.- (veinticinco millones ochocientos veintinueve mil quinientos noventa y tres pesos) IVA Incluido. Nota de Crédito electrónica N°001918716 por la suma de \$1.- emitida por la empresa SOCOFAR S.A. RUT: 91.575.000-1, respecto de la factura electrónica N°002870781.
- SOCOFAR S.A., RUT: 91.575.000-1, factura electrónica N° 002870887, de fecha 28 de mayo de 2.012, por la suma de \$37.538.157.- (treinta y siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete pesos) IVA Incluido.

**SEXTO:** Corresponderá al **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

**SÉPTIMO:** La personería de don **HÉCTOR ANDRADE CALDERÓN**, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del Decreto N°31 de 21 de junio de 2.011, del Ministerio de Salud. La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

HÉCTOR ANDRADE CALDERÓN, DIRECTOR REGIONAL - SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.



resolución (e) No 1333

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio al Servicio de Salud Coquimbo de los bienes muebles en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

*anótese, comuníquese y archívese*



*SERGIO GAHONA SALAZAR*  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo



LHG/MCTG/RPB/GEA/CBF/CAR/YVC/gss

